



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 27/2013

VISTO

La solicitud presentada con fecha 11 de abril de 2013 por DULCOR S.A. solicitando la autorización de cotización de cheques de pago diferido bajo el Sistema Patrocinado, emitidos por la mencionada empresa; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 386/2003 habilita la negociación de los cheques de pago diferido en las Bolsas de Comercio y Mercado de Valores autorregulados del país;

Que, la Comisión Nacional de Valores, en fecha 01 de Octubre de 2003, ha reglamentado la negociación y cotización de los citados valores, a través del dictado de la Resolución General N° 452;

Que por resolución del directorio de DULCOR S.A. en su reunión de directorio, transcrita en Acta fecha 13 de febrero de 2013 se dispuso por unanimidad solicitar la cotización de cheques de pago diferido patrocinados en la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que, DULCOR S.A. presentó la documentación conforme lo establece la Sección I del Reglamento de esta Bolsa de Comercio para la Cotización de Cheques de Pago Diferido;

Que, Dirección de Títulos ha realizado el debido control de la documentación y la misma se ajusta a las disposiciones de las normas citadas;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 1° de julio de 2013 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los Cheques de Pago Diferido bajo el Sistema Patrocinado DULCOR S.A., emitidos por la mencionada empresa;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62° inciso 2° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con carácter general la cotización en esta Bolsa de Comercio de los cheques de pago diferido bajo el Sistema Patrocinado emitidos por DULCOR S.A.

Artículo 2°: Determinar que el monto de los cheques de pago diferido patrocinados admitidos a la cotización que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. no supere el importe de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones).



Artículo 3°: Poder ajustar, transcurridos seis meses de otorgada la autorización de cotización, el monto máximo de Cheques autorizados, en función del volumen de cheques que se hayan mantenido depositados en Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: La autorización para cotizar mencionada en el artículo 1° se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema de Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 6°: Comunicar la presente resolución a DULCOR S.A., a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 7: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 1° de julio de 2013



FABIO J. BINI
Prosecretario 1°



VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1°
en ejercicio de la Presidencia